



ACTA DE AUDIENCIA No. 0099-2022

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO PORTE ILEGAL DE ARMAS TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

| DIA | MES | AÑO | LUGAR | C.U.I. | N.I | SALA |
|---|-----|------|------------|--|--------|---------|
| 04 | 04 | 2022 | PALOQUEMAO | 110016000019202103163 | 397110 | VIRTUAL |
| JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ | | | | Carrera 28 A No. 18 A - 67 | | |
| FISCAL: JUAN CARLOS OSPINA Fiscal 221 Seccional (NO COMPARECE) | | | | Juanc.ospina@fiscalia.gov.co | | |
| MINISTERIO PÚBLICO: DIANA EMPERATRIZ SILGADO BETANCOUR | | | | dsilgado@personeriabogota.gov.co | | |
| Defensora por sustitución ANGELICA DEL PILAR MILQUEZ MONQUIRA CC 52.913231 TP320676 | | | | 3118710104 angelicamilquez19@gmail.com | | |
| Acusado PPL HEINER SMITH SIERRA SANGUINO CC 1.092.387.297 NO COMPARECE | | | | URI PUENTE ARANDA | | |
| Peticiónes: Varias. | | | | Carácter: Pública. | | |
| Inicio: 2:18 P.M. | | | | Finalización: 3:24 P.M. | | |

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido la delegada de la defensa y la representante del Ministerio Público; la defensa aportó documento a través del cual el procesado desiste de comparecer a la diligencia, estando de acuerdo que su representación estuviera a cargo por la abogada compareciente y, respecto del Fiscal informó que se encuentra adelantado audiencia con persona privada de la libertad con el Juzgado 60 Penal del Circuito de Conocimiento.



Defensora: Con fundamento en el Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. párrafo primero, solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor HEINER SMITH SIERRA SANGUNO, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación no se ha dado el inicio a la audiencia de juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada.

Ministerio Público: Se opone a la solicitud elevada por la defensora de confianza, haciendo la salvedad que la defensora no descontó términos endilgables a la defensa, refiriendo jurisprudencia frente a la unidad de la bancada defensiva y al hacer los respectivos descuentos no se cumple con los términos para que proceda la libertad para el procesado

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, si bien han transcurrido 278 días desde la instalación de la presentación del escrito de acusación, sin que se haya iniciado la audiencia de juicio oral, en los términos de los párrafos del art. 317 habrá de descontarse términos imputables a la defensa, evidenciándose que no ha fenecido el término de los 240 días, por lo que realmente no se configura el término de libertad de que trata la causal invocada, por lo tanto, se **DECIDE**:

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor **HEINER SMITH SIERRA SANGUNO**.

Ministerio Público: Sin recursos, sin embargo, solicitó corrección de la providencia bajo el argumento que desde el momento de la presentación del escrito de acusación 29 de julio de 2021 y hasta el día de hoy han transcurrido 249 días.

Defensa: Sin recursos y adiciona su solicitud en el punto que aclara que la última audiencia programada en el proceso fue el 31 de marzo de 2022, sin que el aplazamiento a la misma, haya sido del resorte de la defensa.

Despacho: Respecto de lo manifestado por la defensora, ya había precluido el termino para presentar esa manifestación.

En relación a la solicitud de la delegada del Ministerio Público se corrige la providencia indicando que efectivamente solo han transcurrido 249 días desde la presentación del escrito de acusación, sin que se haya iniciado la audiencia de juicio oral; sin embargo, al descontar los términos imputables a la defensa, el, término para acceder a la libertad por vencimiento de términos de que trata el artículo 317 numeral 5 párrafo primero del C.P.P., no ha fenecido.



Defensa: Sin recursos

Ministerio Público: Sin recursos.

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 3:24 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

[CUI 110016000019202103163 NI 397110-20220404 141750-Grabación de la reunión.mp4](#)

